



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
19/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1383681E

Expte: CUL/sac/008-2023

Convenio subvención con la asociación Bloco Loko Batucada para subvencionar adquisición instrumentos

Visto el convenio a subscribir entre la Asociación Bloco Loko Batucada y el Ayuntamiento, el objeto del cual es la adquisición de instrumentos en el 2023, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2023.
2. Solicitud de subvención de la representante de la Asociación Bloco Loko Batucada, registro de entrada 1587 de 22 de febrero de 2023 y de subsanación de la documentación con registro número 4017 de 12 de mayo de 2023.
3. Informe propuesta del Director del área de Deportes, Cultura, Educación y Juventut y del regidor de Cultura, de 26 de mayo de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo la legislación que lo regula.
4. Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento del que se prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía en fecha 26 de mayo de 2023.
5. Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la persona titular de la Secretaría General, que contiene la normativa aplicable, de 5 de junio de 2023.
6. Informe número 2023/0205, de 9 de junio, de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.
7. Propuesta favorable del concejal de Cultura de aprobación del convenio de fecha 18 de julio de 2023.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Bloco Loko Batucada, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que tienen que ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al cual nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción y el apoyo de las asociaciones locales y el fomento del asociacionismo como dinamizador de la actividad cultural, festiva y cívico-social.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto en los presupuestos municipales del año 2023 como una subvención nominativa, en la partida 3340-782.00 línea 2 por importe de 1.500 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que regirá todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, por el hecho que las ayudas que se incluyen en los convenios a subscribir, están



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
19/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DFU7 HVC3 MKFV HJE2

Resolución Nº 1718 de 19/07/2023 "Aprobación convenio subvención con Bloco Loko Batucada por la compra de instrumentos 2023" - SEGRA 724111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
19/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1383681E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
19/07/2023

encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también tendrá que estar al que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. La aprobación del presente convenio corresponde en la Alcaldía-Presidencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL.

Por todo esto, se propone a la Alcaldía el **ACUERDO** siguiente:

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la asociación Bloco Loko Batucada para la adquisición de instrumentos, realizadas en el ejercicio 2023, con un importe de 1.500,00 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-782.00, línea 2 del presupuesto de 2023, conforme a la cláusula cuarta del convenio, donde se establecen los plazos y la forma de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la asociación Bloco Loko Batucada, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DFU7 HVC3 MKFV HJE2

Resolución Nº 1718 de 19/07/2023 "Aprobacion convenio subvención con Bloco Loko Batucada por la compra de instrumentos 2023" - SEGRA 724111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2